



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 260-2023-MDP

Paucarpata, 28 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTOS:

El Expediente N° 22312 que contiene el Informe N° 41-2023-GM/MDP de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en el que solicita reconocimiento para el personal licenciado en nutrición que desempeña su labor en los establecimientos de salud del distrito de Paucarpata; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Agregar el artículo 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 30188, Ley del Ejercicio profesional del Nutricionista, en su artículo 2° establece el Rol del profesional nutricionista: "El nutricionista, como profesional de las ciencias de la alimentación, nutrición y salud, puede participar en la prestación de los servicios de salud integral y de alimentación a fin de facilitar el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población. Igualmente, puede participar en la formación y capacitación en la educación alimentaria y nutricional de la población, de acuerdo a ley";

Que, cada 06 de agosto, se conmemora el Día del Nutricionista Peruano, en una jornada que rinde homenaje a aquellos profesionales que cuidan por la salud y funcionamiento del organismo, desde el punto de vista de la alimentación y nutrición. Se institucionalizó la fecha del 6 de agosto, debido a que egresó la primera promoción de la Escuela de Dietistas, fundada en 1947 y que se estableció en el hospital Guillermo Almerana, pionera en la formación de Dietistas y Nutricionistas en el Perú;

Que, con motivo de celebrarse el 6 de agosto el día del nutricionista peruano, mediante Oficio N° 034-23-GRA/GRS/GR-RSAC-MRS-AP-J, la Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma – Microred de Salud Ciudad Blanca y mediante Oficio N° 034-2-GRA/GRS/GR-RSAC-MRS-AP-J, la Gerencia Regional de Salud, Red de Salud Arequipa Caylloma – Microred Ampliación Paucarpata, se solicitó reconocimiento a personal de salud licenciado en nutrición del Centro de Salud Ciudad Blanca y Centro de Salud Ampliación Paucarpata, respectivamente;

Que, el Informe N° 189-2023-GDSYEL-SGDFM emitido por la Sub Gerencia de Vaso de Leche; Informe N° 253-2023/GDSE-MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local; y, el Informe N° 041-2023-GM/MDP, emitido por la Gerencia Municipal, se han pronunciado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

favorablemente para proceder con lo solicitado, recomendando reconocer a los licenciados en nutrición que prestan servicios dentro de las tres (03) Microred de Salud del distrito de Paucarpata: Micro Red de Salud Ampliación Paucarpata, Micro Red de Salud Ciudad Blanca, Micro Red de Salud 15 de agosto, en el distrito de Paucarpata; con motivo de conmemorarse el "Día del Nutricionista Peruano" en la fecha del 06 de agosto del presente año;

Que, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender reconocimiento y agradecimiento a los ocho (08) Licenciados en Nutrición que laboran dentro de los establecimientos de salud: Micro Red de Salud Ampliación Paucarpata, Micro Red de Salud Ciudad Blanca, Micro Red de Salud 15 de agosto; por su noble labor en la solución de problemas alimentarios y nutricionales, generando conciencia en mejorar el estilo de vida en favor de los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y la salud integral de la población en general;

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER y FELICITAR a RUTH OFELIA CHUCTAYA HUAYTA, en su calidad de Licenciada en Nutrición de la Micro Red de Salud Ampliación Paucarpata, por conmemorarse con fecha 06 de agosto del 2023, el "Día del Nutricionista Peruano", destacando su noble labor en la solución de problemas alimentarios y nutricionales, generando conciencia en mejorar el estilo de vida en favor de los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y la salud integral de la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Oficina General de Secretaria General proceda con el tramite respectivo conforme a sus atribuciones y proceda al archivo y notificación del presente acto resolutivo bajo el procedimiento establecido en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante –decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Alejandro A. Maldonado Cordero
Jefe de Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
INTERESADO (A)
ARCHIVO